**INFORME EJECUTIVO DE RESULTADOS DE LA PRIMERA EVALUACIÓN VINCULANTE DOS MIL VEINTE**

Durante el mes de diciembre del año 2019 y los meses de enero y febrero del presente año, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (la Dirección), realizó la Primera Evaluación Vinculante dos mil veinte, que verifica la atención, por parte de veintiocho sujetos obligados, de las recomendaciones y observaciones derivadas de la Segunda Evaluación Vinculante dos mil diecinueve, sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben mantener publicadas y actualizadas en su portal de internet y en la plataforma nacional de transparencia relativas al primer semestre del año dos mil diecinueve.

El Padrón de Sujetos Obligados vigente al 31 de julio de 2019 estuvo integrado por 143 sujetos; de ese total, 35 fueron incorporados al Padrón durante el primer semestre del año 2019, razón por la que se realizó la Segunda Evaluación Vinculante 2019, únicamente respecto de los 35 sujetos obligados de reciente incorporación al Padrón. Los resultados de esa Segunda Evaluación Vinculante 2019, muestran que siete sujetos obligados cumplieron totalmente con el piso mínimo que marca la Ley de Transparencia local, en tanto que otros 28 sujetos obligados presentaron todavía distintas áreas de oportunidad.

En tal sentido, la presente evaluación consiste en verificar que los 28 sujetos obligados hayan atendido a cabalidad las recomendaciones y observaciones que fueron proporcionadas a cada uno de ellos, mediante sus respectivos dictámenes de evaluación. Por ello, únicamente se evaluaron los artículos y fracciones en las que se advirtieron áreas de oportunidad.

Es decir, esta evaluación solo busca revisar puntos específicos que fueron señalados como recomendaciones y observaciones; mientras aquellas obligaciones que sí fueron cumplidas a cabalidad en la primera evaluación no fueron revisadas en esta primera evaluación de solventación.

En atención a lo anterior, los sujetos obligados evaluados pueden situarse en alguno de los cuatro supuestos siguientes:

1. **Cumplimiento total** de las obligaciones de transparencia, después de haber atendido a cabalidad las recomendaciones y observaciones emitidas en la Segunda Evaluación Vinculante 2019, lo cual se traduce en un puntaje de 100 puntos;
2. **Cumplimiento o Incumplimiento parcial**, pero con incremento en el puntaje de su índice global de obligaciones de transparencia, como resultado de una atención parcial a las recomendaciones y observaciones emitidas;
3. **Cumplimiento o Incumplimiento parcial**, pero sin incremento en el puntaje de su índice global de obligaciones de transparencia, debido a la nula atención parcial a las recomendaciones y observaciones emitidas, y
4. **Cumplimiento o Incumplimiento parcial**, pero con una disminución en el puntaje de su índice global de obligaciones de transparencia, debido a la nula atención parcial a las recomendaciones y observaciones emitidas y con una disminución de la calificación en lo previamente atendido.

A partir de los resultados de esta evaluación, los sujetos obligados de la Ciudad de México incrementaron, en su conjunto, el cumplimiento promedio de sus obligaciones de transparencia, puesto que pasaron de tener un índice de 85.38% a uno de 90.06%; es decir, el puntaje promedio aumentó 4.69 puntos.

Los 28 sujetos obligados evaluados se distribuyen de la siguiente manera: 4 sujetos pertenecientes a la Administración Central, 7 al ámbito de Órganos Desconcentrados, Fondos y Fideicomisos, 14 a las Demarcaciones Territoriales, 1 sujeto obligado del Poder Legislativo, 1 Órgano Autónomo, 1 Sindicato.

En esta evaluación se observó que 6 de los 28 sujetos obligados evaluados cumplieron el 100% de las obligaciones señaladas por las disposiciones comunes, específicas y particulares de la Ley de Transparencia local. Estos se distribuyen de la siguiente forma: 2 de ellos pertenecen al ámbito de la Administración Pública Centralizada, 1 al ámbito de Organismos Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares, y 3 a Demarcaciones Territoriales.

De los 22 sujetos obligados que no cumplieron el piso mínimo, 20 sujetos cumplieron parcialmente sus deberes de publicación o actualización (IGOT mayor a 60%) y se distribuyen de la siguiente forma: 2 forman parte de la Administración Pública Centralizada, 4 del ámbito de Organismos Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares, 11 de Demarcaciones Territoriales, 1 sujeto obligado perteneciente al Poder Legislativo, 1 es un Órgano Autónomo, y 1 un Sindicato.

Por último, 2 sujetos obligados incumplieron parcialmente (IGOT de 59.99% o inferior) sus deberes de publicación o actualización; ambos pertenecen al ámbito de Organismos Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares.

Los resultados señalados se sintetizan en el siguiente cuadro:

| **Rubros de cumplimiento de los sujetos obligados de la Ciudad de México** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ámbito de Gobierno** | **Número total de sujetos obligados** | **Cumplimiento total**  **(100 puntos)** | **Cumplimiento parcial**  **(60 a 99.99 puntos)** | **Incumplimiento parcial**  **(1 a 59.99 puntos)** | **Incumplimiento total**  **(0 puntos)** |
| Poder Ejecutivo - Administración Pública Centralizada | 4 | 2 | 2 | 0 | 0 |
| Poder Ejecutivo - Desconcentrados y Paraestatales Descentralizados, Auxiliares | 7 | 1 | 4 | 2 | 0 |
| Poder Ejecutivo - Demarcaciones Políticas / Alcaldías | 14 | 3 | 11 | 0 | 0 |
| Poder Legislativo | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Órganos Autónomos | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Sindicatos | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| **Total** | **28** | **6** | **20** | **2** | **0** |

Por ámbito, el promedio de cumplimento registró los siguientes resultados en el porcentaje de las obligaciones que debían atender: 97.37% el ámbito de la Administración Central, 72.66% al ámbito de Órganos Desconcentrados, Fondos y Fideicomisos, 94.92% a las Demarcaciones Territoriales, 99.10% del Poder Legislativo, 98.34% de los Órganos Autónomos y 97.26% de Sindicatos.

| **Ámbito de Gobierno** | **2° Evaluación 2019 ICP** | **1° Evaluación 2020 ICP** | **Mejoría** |
| --- | --- | --- | --- |
| Poder Ejecutivo - Administración Pública Centralizada | 96.23 | 97.37 | 1.14 |
| Poder Ejcutivo - Desconcentrados y Paraestatales Descentralizados, Auxiliares | 66.72 | 72.66 | 5.94 |
| Poder Ejecutivo - Demarcaciones Territoriales / Alcaldías | 87.89 | 94.92 | 7.03 |
| Poder Legislativo | 95.03 | 99.1 | 4.07 |
| Órganos Autónomos | 96.24 | 98.34 | 2.1 |
| Sindicatos | 87.2 | 97.26 | 10.06 |

# **CONCLUSIONES**

1. De los 28 sujetos obligados con áreas de mejora detectadas en la Segunda Evaluación Vinculante 2019, ninguno fue omiso en la atención de al menos una de las recomendaciones u observaciones emitidas en el dictamen correspondiente.
2. Los sujetos obligados que atendieron parcialmente las recomendaciones y observaciones emitidas en la Segunda Evaluación Vinculante 2019, fueron 22 (78.57%).
3. Los sujetos obligados que alcanzaron, una vez atendidas las recomendaciones, un IGOT de 100 puntos fueron 6 (21.43%).
4. En total, 28 (100%) sujetos obligados atendieron las recomendaciones de este Instituto, estos incluyen los que alcanzaron el cumplimiento total con un IGOT de 100%.
5. La información provista en algunos portales de transparencia no cuenta con los criterios mínimos dispuestos en lo que se refiere a formatos accesibles y datos abiertos, tales como que sean integrales, legibles, no discriminatorios, oportunos, permanentes y primarios.
6. Los sujetos obligados deben publicar la información en un lenguaje sencillo y con perspectiva de género, haciendo uso de formatos accesibles y abiertos. Se detecta un área de mejora generalizada en este aspecto.
7. Las ligas electrónicas no siempre otorgan acceso específico a la información mencionada, y en varios casos, simplemente, no están en funcionamiento.
8. Los sujetos obligados que fueron materia de la evaluación solicitaron a la Dirección asesorías técnicas especializadas para conocer los criterios con los que se evalúa el cumplimiento de obligaciones de transparencia, a fin de corregir y atender las observaciones y recomendaciones que les había realizado el Instituto en sus dictámenes de evaluación.

# **LÍNEAS DE ACCIÓN**

1. Se continuará brindando a los sujetos obligados Asesorías Técnicas Especializadas respecto de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia.
2. Se buscará aprovechar las lecciones de esta evaluación para subsanar, en el corto plazo, omisiones detectadas en el proceso. Las tareas pendientes consisten en:
   1. Sensibilizar sobre la importancia de que los sujetos obligados participen en las asesorías técnicas especializadas, con el objetivo de que éstos puedan subsanar sus dudas respecto de la publicación y actualización de la información.
   2. Concientizar a los sujetos obligados respecto de la importancia de utilizar un lenguaje sencillo, con perspectiva de género y plasmar la información en formatos accesibles y abiertos.
   3. Crear portales web fáciles de usar y accesibles para los grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, implementar lectores de página, contrastes de color, temporizador dentro de las ventanas emergentes, entre otras herramientas.

Lo anterior, con el objetivo de asegurar el cumplimiento total de las obligaciones de los sujetos obligados y asegurar que las personas puedan aprovechar la información correspondiente.